

---

**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA NECESIDAD URGENTE  
MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, COMO ARQUITECTO, EN EL DEPARTAMENTO  
TÉCNICO.**

Con el fin de atender las necesidades de personal de la empresa pública GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L. (en adelante Gesvican), se acuerda convocar un concurso para cubrir una necesidad urgente en el departamento técnico, en régimen de contratación laboral temporal, al amparo de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, disposición adicional vigésima sobre contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales, regido por las siguientes BASES:

**1ª. Objeto de la convocatoria.**

- a. Se convoca concurso para cubrir una necesidad urgente mediante la contratación temporal en el departamento técnico.
- b. El desempeño de la contratación temporal convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**2ª. Perfil técnico de la contratación temporal.**

- a. Formación universitaria, Escuela Técnica Superior de Arquitectura (Arquitecto habilitado para ejercer la profesión regulada de arquitecto. Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de arquitecto).
- b. Experiencia laboral en:
  - Redacción de proyectos de edificación.
  - Redacción o participación en redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico; Dirección de obras.
  - Elaboración de informes urbanísticos
- c. Conocimientos de Urbanismo.
- d. Conocimiento de gestión del proceso edificatorio.
- e. Conocimiento de las herramientas ofimáticas más habituales para el desarrollo de las actividades propias de las funciones a desempeñar (AutoCAD, Revit, Excel, Word).

- f. Carnet conducir y disponibilidad de coche.

### **3ª. Requisitos de los candidatos.**

Para ser admitidos, será necesario que los candidatos reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitud, los siguientes requisitos:

#### **3.1. Requisitos generales.**

- a. Nacionalidad Española o de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b. No padecer limitación física, o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al trabajo a desarrollar.
- c. No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### **3.2. Requisito de titulación universitaria exigida para el desempeño del puesto.**

- 4ª. Para ser admitido al citado concurso se requiere que los solicitantes estén en posesión del título de Arquitecto o Grado en Arquitectura (300 ECTS) + Master Universitario en Arquitectura (60 ECTS) (se acreditará mediante fotocopia).

#### **4.1. Requisito de estar en posesión del carnet conducir y disponibilidad de coche.**

Para ser admitido al citado concurso se requiere que los solicitantes estén en posesión del carnet de conducir en vigor, con puntos suficientes para su uso (se acreditará mediante fotocopia).

### **5ª. Presentación de solicitudes.**

Los concursantes deberán presentar el currículum vitae (c.v.), conforme al modelo recogido en el anexo III, en el Registro de Gesvican sito en la Calle Juan de Herrera número 4, 5ª planta, C.P. 39002 de Santander, Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en sobre debidamente cerrado, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante fotocopia de la misma.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Director Gerente de Gesvican. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

### **6ª. Plazo para la presentación de la documentación.**

El plazo para la presentación de la documentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También se publicará la convocatoria en las páginas web de Gesvican (<http://www.gesvican.es>) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.

---

**7ª. Publicación de la lista provisional de admitidos.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, Gesvican dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándola en su página web.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

**8ª. Publicación de la lista definitiva de admitidos.**

Transcurrido el plazo de subsanación Gesvican publicará, en su web, la lista definitiva de admitidos al concurso.

**9ª. Expulsión del concurso.**

Si durante el proceso de selección, con independencia de la fase en la que se encuentre, se comprueba que alguno de los candidatos ha incumplido con el procedimiento o ha incurrido en falsedad documental, se procederá a su inmediata expulsión del procedimiento.

El candidato expulsado dispondrá de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación escrita y motivada de su expulsión, para la presentación de alegaciones, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo II.

La comisión de selección contestará a estas alegaciones en el plazo de 10 días naturales.

Esta situación no conllevará la paralización del proceso de selección, el cual continuará en la fase y ritmo que tuviera con anterioridad.

**10ª. Comisión de selección.**

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Selección designada por el Director Gerente de Gesvican, donde se incluirá algún miembro del Consejo de Administración de Gesvican.

**11ª. Proceso de selección.**

El proceso de selección constará de dos fases, entre ambas sumarán un máximo de 100 puntos (100% de la puntuación del proceso de selección).

**11.1. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LOS ADMITIDOS.**

La valoración de los méritos presentados por los candidatos se efectuará de conformidad al baremo que figura en el anexo I. Sólo se valorarán los méritos, formación complementaria y experiencia laboral, recogidos en el modelo de c.v. oficial de la convocatoria y conforme a la documentación acreditada y presentada en el registro de Gesvican (anexo III).

Esta fase sumará un máximo de 65 puntos.

Se valorarán dos apartados, con sus respectivos subapartados:

**11.1.A Formación complementaria.** Constará de tres subapartados, que sumarán un máximo de 15,00 puntos:

- Cursos de AutoCAD / Revit (5,00 puntos).
- Cursos de Urbanismo (5,00 puntos).
- Cursos de Gestión o Project Management (5,00 puntos).

**11.1.B Experiencia laboral.** Constará de cinco subapartados, que sumarán un máximo de 50,00 puntos:

- Redacción de proyectos de edificación cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 100.000 €, descartándose los de menor cuantía; sumará hasta un máximo de 10,00 puntos.
- Redacción o participación en redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico; sumará hasta un máximo de 10,00 puntos.
- Dirección de obras; sumará hasta un máximo de 10,00 puntos.
- En elaboración de informes urbanísticos; sumará hasta un máximo de 20,00 puntos.

Todo lo anterior de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el anexo I, que asigna diferentes puntos a las características del perfil técnico buscado.

Una vez analizada y cuantificada esta fase, Gesvican publicará listado con las puntuaciones otorgadas.

## **11.2. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.**

A esta segunda fase pasarán hasta las cinco mejores puntuaciones de la fase anterior, entendiéndose como tales aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Esta fase sumará hasta un máximo de 35,00 puntos.

## **12ª. Selección del candidato.**

Será seleccionado el candidato que obtenga la mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases anteriores.

## **13ª. Comunicación del resultado.**

Gesvican, finalizado el proceso de baremación por la Comisión de Selección, publicará listado provisional de los participantes con las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

## **14ª. Reclamaciones.**

---

Contra la decisión de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación en Gesvican según modelo del anexo II, en el plazo de los 5 días naturales siguientes al de la publicación de los resultados en la página web de Gesvican.

**15ª. Confección de lista de espera.**

Concluido el proceso, se procederá a la confección de una lista de espera constituida por los aspirantes ordenados por la puntuación global obtenida, que se publicará en la página web de Gesvican.

**16ª. Duración del contrato.**

La duración inicial del contrato será de un año, pudiendo prorrogarse año a año hasta un máximo de tres años, incluido el periodo inicial, circunstancia ésta que habrá de quedar debidamente reflejada en el contrato.

**17ª. Retribución económica.**

La retribución económica se encontrará dentro de los límites salariales que la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en su artículo 14 para el sector público empresarial y fundacional.

**18ª. Normas finales.**

Los concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, admiten conocer y someterse a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión de Selección en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Santander, 20 de julio de 2021.

EL DIRECTOR GERENTE

---

## ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

### (Formación, experiencia profesional y entrevista personal)

La valoración de los méritos (formación y experiencia profesional) de los admitidos en la “CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA NECESIDAD URGENTE MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, COMO ARQUITECTO, EN EL DEPARTAMENTO TÉCNICO EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L.” se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### **I.- Fase de valoración de la formación y la experiencia profesional.**

##### **A.-Formación complementaria.**

Este apartado se valorará con un máximo de 15,00 puntos, de conformidad con la siguiente distribución:

- Cursos de AutoCAD / Revit (5,00 puntos).  
1 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia.
- Cursos de Urbanismo (5,00 puntos).  
1 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia.
- Cursos de Gestión o Project Management (5,00 puntos).  
1 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia.

Conversión de créditos: 25 horas por cada crédito ECTS o 10 horas por cada crédito LRU.

La acreditación de la formación complementaria se hará mediante fotocopia de los títulos justificativos de cada curso.

##### **B.-Experiencia laboral.**

Este apartado se valorará con un máximo de 50,00 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes. En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante, descartándose el resto.

##### **B.1. Redacción de proyectos de edificación.**

Máximo 10,00 puntos

---

Para la valoración de este apartado se considerará un punto por cada proyecto cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 100.000 €, descartándose los de menor cuantía; hasta un máximo de 10,00 puntos.

**B.2. Redacción o participación en instrumentos de planeamiento urbanístico.** Máximo 10,00 puntos

Para la valoración de este apartado se considerará un punto por cada año desempeñando este puesto de trabajo, hasta un máximo de 10,00 puntos.

**B.3. Dirección de obras.** Máximo 10,00 puntos

Para la valoración de este apartado se considerará un punto por cada dirección de obra cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 100.000 €, descartándose los de menor cuantía; hasta un máximo de 10,00 puntos.

**B.4. Elaboración de informes urbanísticos.** Máximo 20,00 puntos

Para la valoración de este apartado se considerará 2 puntos por cada año dedicado, hasta un máximo de 20,00 puntos.

Acreditación de los servicios prestados: Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, debiendo documentarse mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S. En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos/as (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutuality que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos.

**II.- Fase de valoración de entrevista personal.**

**C.-Entrevista personal.**

Este apartado se valorará con un máximo de 35,00 puntos. Versará sobre el currículum y la experiencia presentada, así como en sus habilidades de comunicación y colaboración en el trabajo.

---

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE RECLAMACIÓN**

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la "CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA NECESIDAD URGENTE MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, COMO ARQUITECTO, EN EL DEPARTAMENTO TÉCNICO EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L."

D./ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
y domicilio, a los efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_,  
teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

**SOLICITA MOTIVADAMENTE** la REVISIÓN de la decisión de la Comisión de Selección en relación a las siguientes actuaciones:

Santander a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN

**ANEXO III**  
**CURRÍCULUM VITAE**

**1. DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos:

D.N.I.

Lugar y fecha de expedición

Domicilio

Teléfono

correo @

**Título exigible para participar en la convocatoria:**

**A. Formación complementaria**

**B. Experiencia laboral**

**Diligencia de refrendo de currículum**

El abajo firmante D./D<sup>a</sup>

Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Currículum" y de la documentación acreditativa relacionada, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales originales que le sean requeridas.

a, de, de

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN